

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES A TRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2.015.

Primera.- Objeto de la convocatoria .- Por la presente se pretende la convocatoria pública de selección de personas desempleadas para su posterior contratación en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES Y DEPRIMIDAS 2.015”, haciendo uso de la subvención aprobada para el Ayuntamiento de Madrigueras (AB) para el 2015.

Segunda.- Características de las plazas y contratos.- Los puestos a seleccionar serán cubiertos por 10 hombres y 10 mujeres, los cuales deberán estar inscritos en la Oficina de Sepe de la Roda como Demandantes de Empleo y en situación de desempleo además de reunir las características que a continuación se expondrán.

PLAZAS OFERTADAS:

20 plazas de Peón Servicios Múltiples

Los contratos serán laborales de duración determinada por tres meses a jornada completa..

Tercera.- Sistema de Selección.- el sistema de selección será a través de la valoración por la Comisión en función de las condiciones fijadas en las presentes bases.

Cuarta.- Requisitos de los Aspirantes.- para formar parte del procedimiento de selección de los trabajadores en este Plan , será requisito que los aspirantes presente la solicitud de participación junto con la documentación que se requiere:

- Estar empadronado/a en el municipio de Madrigueras (AB) de forma interrumpida durante al menos dos años antes de la publicación de la convocatoria. Salvo vecinos naturales de Madrigueras, que retornan al municipio que causa justificada.
- Estar inscritos en las oficinas del SEPE como demandante de empleo y en situación de desempleo tanto en el momento de la finalización del plazo de convocatoria como en la contratación, durante los últimos 4 meses.
- Tener menos de 65 años y más de 24 años, salvo que tengan cargas familiares.
- En ningún caso, podrán participar en este Plan de Empleo, más de una persona de la misma Unidad Familiar.
- No haber participado durante el 2014 en Planes de: Dipualba-empleo, Programa Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y/ o Planes de Empleo Local.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, en caso que fuese necesario se solicitará acreditación.

Ayuntamiento de Madrigueras

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Madrigueras. 02230 Albacete. Tfno. 967484017. Fax: 967484001

Juan Carlos Talavera Ujía (1 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 15/04/2015
HASH: 3f04ad659ec65bc09e21258236e6eb3

María del Rocío Sánchez Fernández (2 de 2)

Secretaría - Interventora
Fecha Firma: 15/04/2015
HASH: 84d3c51672575a263983190041e8e8a3

DECRETO

Número: 2015-0243
Fecha: 15/04/2015



Cód. Validación: 7WDJNSQ4CP7DJTCXHC3EAV712Z | Verificación: <http://madrigueras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Quinta: Presentación de Solicitudes:

- Las solicitudes se presentaran en las oficinas de registro del Excmo. Ayuntamiento de Madrigueras.
- El plazo será desde el día 16 de abril al 24 de abril del 2015 (en horario de oficinas) De no disponer en ese momento de toda la documentación, tendrán un plazo de 2 días hábiles, (es decir hasta el 28 de abril) para aportar el resto de documentación, de no ser así quedarán automáticamente excluidos.

Sexta: Comisión de Selección.- estará formada por:

Presidente, Secretario y dos Vocales.

Séptima: Criterios de Baremación:

Séptima: Criterios de Baremación:

- . Hasta 400 €/mes de rente per cápita, se puntuará con 8 p.
- . De 401 €/mes a 500 €/mes renta per cápita, se puntuará con 7 p.
- . De 501 €/mes a 600 €/mes renta per cápita, se puntuará con 6 p.
- . De 601 €/mes a 700 €/mes renta per cápita, se puntuará con 5 p.
- . De 701 €/mes a 800 €/mes renta per cápita, se puntuará con 4 p.
- . A partir de 800 €/mes de renta per cápita, se puntuará con 3 p.

A esta puntuación además se sumará los siguientes criterios:

- .- Todos los miembros de la Unidad Familiar estén en desempleo, no cobren nada y tengan cargas familiares (3 p.)
- .- Todos los miembros de la Unidad Familiar se encuentren en desempleo y no cobren nada, y no tengan cargas familiares (2 p.)
- .- Las cargas familiares se valorarán con 0, 25 puntos por cada hijo menor de 26 años, siempre que éste no trabaje
- .- Aquellos solicitantes que No han participado (ni ellos ni miembros de su Unidad Familiar) en el Programa de: Dipualba-empleo, en el Programa Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y/o en Planes Locales durante el año 2014 , se sumaran 0,5 puntos.



NOTA ACLARATIVA:

Se considera Unidad Familiar, la formada por todos los miembros que conviven en una misma vivienda.

Se consideran cargas familiares los menores de 26 años que no perciban ningún tipo de ingreso.

En igual de condiciones de baremación, se valorara a aquellos que tengan mayor antigüedad como demandante de empleo, según certificación de Oficina de Empleo, teniendo en cuenta la parte cuarta, punto 2, de estas bases.

En caso de persistir el empate se resolverá de acuerdo a aquellas personas que tengan reconocimiento de discapacidad (cuya discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo).

Los solicitantes deben de cumplir todos los requisitos en el momento de la selección así como en el momento de su contratación.

Octava.- Documentación compulsada necesaria presentar, (para aquellos que no la hubiesen presentado en convocatoria Plan Empleo Local 2015).-

- . Fotocopia del DNI o NIF del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar
- . Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de UF.
- . Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en el SEPE y de todas las personas de la Unidad Familiar que la tuvieran.
- . Certificado emitido por el SEPE de estar cobrando o no actualmente prestaciones, de toda la Unidad Familiar
- . Certificado de Renta 2013 o negativo de no realizarla, de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- . Certificado de prestaciones recibidas de todos los miembros de la Unidad Familiar, así como pensiones emitidos por el INSS
- . Fotocopia de las 3 últimas nóminas de todos los miembros de la Unidad Familiar que estén trabajando actualmente.
- . Certificado de cuentas bancarias, sobre el saldo actual, saldo medio de los 90 últimos días e intereses generados, de todos los miembros de la Unidad Familiar..
- . Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante.

Ayuntamiento de Madrigueras

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Madrigueras. 02230 Albacete. Tfno. 967484017. Fax: 967484001



AYUNTAMIENTO
DE MADRIGUERAS

- . Vida laboral actualizada del solicitante.
- . Certificado de Convivencia (no tiene que coincidir con el empadronamiento)
- . Certificado de Empadronamiento
- . Certificado de Bienes Rústicos y Urbanos de todos los miembros de la Unidad Familiar.

Novena: Documentación compulsada a presentar para aquellos que ya han presentado solicitud en Plan Empleo Local 2015 :

- Fotocopia de la Tarjeta como demandante de Empleo.
- Documentación no aportada en el Plan Empleo Local 2015.

NOTA ACLARATORIA.

Con las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas pero cumplan los requisitos se confeccionará una Lista de Reserva. En el caso de que hay que suplir la baja de un trabajador/a, se procederá a su sustitución de forma automática con las reservas realizadas en el proceso de selección, según el orden de puntuación.

Decima: Regulación y recursos.-

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases y por la normativa relativa al personal al servicio de las administraciones públicas.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier recurso que estime pertinente.

Madrigueras a 15 de abril de 2015.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos Talavera Utiel

Ayuntamiento de Madrigueras

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Madrigueras. 02230 Albacete. Tfno. 967484017. Fax: 967484001

DECRETO

Número: 2015-0243 Fecha: 15/04/2015



Cod. Verificación: 7WVDJNSQ4CP7D3TCAHC3EN7LZZ | Verificación: <http://madrigueras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6